INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GENERAL SANTANDER

Resolución No. 003749 de sept. 17/ 2003 Aprobado Oficialmente de 6º a 11º .de Bto. y Resolución No. 003973 del 22/05/2013
por la cual se Actualizan las sedes de la Institución y Resolución No. 005021 del 25/06/2018
Por la cual se Autoriza la Jornada Única y Media Académica. Emanadas por la Secretaría de Educación de Cundinamarca
Registro DANE: 125740000346 • NIT.: 899.999.724-3
CARRERA 7 No. 11- 30 Sibaté - Cund. • Pagina WEB: iedgeneralsantander.edu.co

RESOLUCION No. 02 DE MAYO 11 DEL 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICACION DE LA INVITACION PARA LA PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES- CONTADOR EN LA IED GENERAL SANTANDER VIGENCIA 2026

N°02 DEL 2026"

La Rectora de la IED GENERAL SANTANDER DE SIBATE- CUND., en su calidad de representante legal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 4791 del 2008 y Ley la Ley de Garantías 489 de 1998

CONSIDERANDO:

a) Que la Resolución No. 003400 de 23-04-2013 Emanada por la secretaria de Educación De Cundinamarca; establece el proceso operativo de preparación y elaboración de la Contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca. –b) De conformidad con artículo 16 del Decreto 4791 de 2008, los Fondos de servicios Educativos deben llevar contabilidad de acuerdo con las Normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, en el Numeral 07 del artículo 6, y se establece que es responsabilidad de los Rectores, suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida. C) Que acorde a las nuevas normatividades se hace necesario la realización de procesos contractuales y registros en el SECOP II, de los cuales se requiere capacitación y orientación de estos procesos al personal administrativo de la Institución, e) Que de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, el artículo 11. Utilización de los Recursos; en el numeral 11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados por una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. e) Que la IED GENERAL SANTANDER DE SIBATE-CUND., se ajusta a lo indicado en el Decreto No. 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes y se ciñe a los procedimientos establecidos por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 –f) Que el presente contrato se celebra en ejercicio de la facultad conferida por las normas citadas e idoneidad de Profesional a contratar, **g)** Que La Institución Educativa Departamental GENERAL SANTANDER DE SIBATE, identifica la necesidad de contratar servicios profesionales de Contador(a) Público(a), con el propósito de garantizar el cumplimiento de la normatividad contable pública, el adecuado manejo del presupuesto, la elaboración y presentación oportuna de los estados financieros y la correcta rendición de cuentas del Fondo de Servicios Educativos – FSE ante la Secretaría de Educación de Cundinamarca y los organismos de control, h) Que teniendo en cuenta la Ley de Garantías 489 de 1998 y la restricción para celebrar contratos en la modalidad de contratación directa., se procederá a realizar dicho proceso contractual mediante la Modalidad de Invitación publica que garantice procesos competitivo y selección objetiva, i) Teniendo en cuenta que la contratación no supera los 20 S.M.LV.; el consejo Directivo autoriza a la Rectora de la IED; para selección objetiva del contratista. La presente contratación se formula como soporte del proceso administrativo y financiero del FSE durante la vigencia 2026 y será financiada con recursos del Fondo de Servicios Educativos.Que se hace necesario seleccionar los proponentes que cumplan con los requisitos establecidos en la invitación acorde a los parámetros establecidos propendiendo por la transparencia, e igualdad de oportunidades.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Publicación de la Invitación para **Prestación de** Servicios Profesionales de Contador (a) Público (a), con el fin de garantizar la adecuada gestión contable, financiera, presupuestal y tributaria del Fondo de Servicios Educativos – FSE de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GENERAL SANTANDER DE SIBATE, durante la vigencia 2026.

ARTICULO SEGUNDO: La publicación de la mencionada invitación se realizará en la Cartelera Oficial del Consejo Directivo desde el día 11 de mayo al 14 de mayo del 2026. En un horario de 8:00 A.M. Hasta las 4:00 P.M.

PARAGRAFO 1: Recepción de propuesta 11 al 14 de mayo del 2026, secretaria de la Institución Sede Principal, O remisión de propuestas al correo (financieroiedgs@gmail.com Horario 8:00 A.M. a 12:00 P.M. Y de 2:00 P.m. a 4:00 p.m.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sibaté a los 11 días del mes de mayo del 2026.

LIC. SANDRA EDILIA CORDOBA ROJAS
RECTORA- ORDENADORA GASTO